

ANUNCIO

Subvención a las instalaciones de energías renovables en viviendas, (MEDIDA I), anualidad 2025.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para la convocatoria de subvención a las instalaciones de energías renovables en viviendas, (MEDIDA I), anualidad 2025.

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Propuesta de Resolución de Sr./Sra. Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza de fecha **20/02/2026** cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 800/2026:

*RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA PARCIAL III DE LAS SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE
ENERGIAS RENOVABLES EN VIVIENDAS (MEDIDA I), ANUALIDAD 2025*

*Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria ER/2025
Ref.: MAG/rdg*

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas-(MEDIDA I), anualidad 2025, aprobada por resolución nº 2517/2025 de 10.04.2025 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 46 de 16.04.2025) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24) resulta:

Primero. - Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se presentaron **286** solicitudes.

Segundo. - Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación (desde el 07.06.2025 hasta el 20.06.2025) para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 19 de las bases reguladoras, mediante publicación en la página web www.cabildofuer.es y en el tablón de anuncios de la sedecabildofuer.es.

Tercero.- Con fecha 01.07.2025 se publicó en la página web www.cabildofuer.es y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es), la propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.

Cuarto.- Con fecha 10.10.2025 se dictó la resolución definitiva parcial con nº 7139/2025 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, concediendo las ayudas por un importe total de **558.349,29.-€** y con fecha 10.12.2025 se dictó la resolución definitiva parcial II con nº 9291/2025 de la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, concediendo las ayudas por un importe total de **54.228,47.-€** estableciendo una lista de reserva con el resto de solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria.

Quinto: Existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 71130 4250A 7890426 (MEDIDA I) SUB. INST. AUTOCONSUMO EN VVDAS ANUALIDAD 2025 al objeto de cubrir resolución definitiva parcial III, según se acredita en documento RC con número de operación 220260000570 de fecha 10.02.2026 por importe de 90.194,03.-€.

Sexto.- Que finalizado el plazo de justificación el 31.10.2025 y el 02.01.2026, y declarada la pérdida al cobro de las solicitudes que no subsanaron dentro del plazo de 15 días establecido desde la resolución de concesión, procede dictar la resolución definitiva parcial III.

Séptimo.- Que existe informe del órgano colegiado de fecha 11.02.2026 en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, baremando las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases 17 y 18.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 23, de 18.02.2005), modificada por acuerdo del Pleno de la corporación de 25.09.2020 (BOP nº 119, de 02.10.2020).

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas; seguridad y emergencias, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En virtud del Decreto nº 730/2026 de 18.02.2026, por el que Delegar en el Consejero Insular Delegado de medio Ambiente y caza, don Carlos Rodríguez González, el ejercicio de las competencias y atribuciones de la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, durante la ausencia de doña María Dolores Negrín Pérez.

Considerando que de acuerdo con la Base 22 el órgano competente para la resolución de concesión es la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

1º.- Aceptar la renuncia de las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de

energías renovables en viviendas (MEDIDA I), anualidad 2025.

EXPTE.	SOLICITANTE
2025/9869	RODRIGUEZ MARTINEZ RAFAEL HILARIO
2025/11089	HERRERO MARTIN OSCAR
2025/10629	FENOLL PIQUER SILVIA MARIA
2025/10862	ARMAS ROBAINA ALBERTO DAVID
2025/11098	VELA TORRES JULIA
2025/11214	LE FLOCH JESSICA MARIE MICHELE
2025/10861	REYES GONZALEZ ALEXANDER
2025/10766	RUIZ AGUIAR JOSE ANTONIO

2º.- Conceder 22 subvenciones para instalaciones de energías renovables en viviendas, (MEDIDA I), anualidad 2025, por importe de **90.194,03 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7890426, a los siguientes beneficiarios:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	IMPORTE	BAREMACIÓN
2025/11087	SIERRA NOTARIO, ANDRES	4.589,69 €	35
2025/9868	PERDOMO HIERRO, MANUEL JESUS	5.000,00 €	35
2025/10330	MAGNI, ALESSANDRA,	5.000,00 €	35
2025/11180	ISASI LOMA OSSORIO, ELVIRA	2.782,32 €	35
2025/10540	DURAN CHICA, MANUEL	3.120,00 €	30
2025/8564	OTERO REGUEIRO, PATRICIA MARIA	1.917,66 €	30
2025/9725	BARDINI, DIEGO LEONARDO	5.000,00 €	30
2025/9473	MENDOZA HERNANDEZ, NAUZET	3.971,00 €	30
2025/10041	FERNANDEZ VILLAZAN, MARIA DEL CARMEN	3.442,73 €	20
2025/10775	SPENCER, WALTRAUD	3.940,28 €	20
2025/10340	FUDICAR, WOLF PETER	3.937,50 €	20
2025/8908	SCHWENGER, MARKUS	3.907,00 €	20
2025/10677	INMLER, MICHAEL	3.587,97 €	20
2025/10767	RODRIGUEZ CABRERA, SOFIA YASMINA	4.271,98 €	20
2025/8534	GARCIA MUÑOZ VALERO, JOAQUIN	4.467,46 €	20
2025/10535	SANCHEZ BERRIEL, SOLEDAD	5.000,00 €	20
2025/10436	BARRECA, DIEGO	2.756,25 €	20
2025/9290	GONZALEZ LIMA, FLORINDA	5.000,00 €	20
2025/10396	BILLI, ALBERTO	5.000,00 €	20
2025/9302	GUTIERREZ HERREROS, GREGORIO	3.502,19 €	20
2025/10939	FRANQUIS DE LEON, GUILLERMO	5.000,00 €	20
2025/10936	OTERO PRIETO, JOSE ANGEL	5.000,00 €	20
		90.194,03 €	

3º.- Disponer el gasto por importe de **90.194,03 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7890426, ((MEDIDA I) SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS) según se acredita en documento de RC con número de operación 220260000570 de fecha 10.02.2026 por importe de noventa mil ciento noventa y cuatro con tres centimos (**90.194,03 €**).

4º.- El plazo de ejecución establecido en la convocatoria es entre el **01 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025**. Los gastos deberán estar pagados antes de la finalización del plazo de ejecución (Base 28.2), es decir, los justificantes de pago que aporte el beneficiario (Base 28.3), estarán comprendidos entre las fechas 01 de agosto de 2024 y 31 de julio de 2025. Sólo se admitirán pagos realizados con anterioridad al citado plazo, cuando se hayan realizado en concepto de anticipo o adelanto y no superen el 50% del gasto subvencionable (Base 28.4).

5º.- El plazo de justificación de la ayuda concedida será de **15 días desde la fecha de la resolución de concesión definitiva parcial III**.

6º.- De conformidad con lo previsto en la Base 4 y en la Base 25 de las Bases Regulatoras, la resolución de concesión definitiva parcial se dicta dentro del crédito presupuestario asignado en la convocatoria. En caso de disponerse de crédito adicional o de producirse renunciaciones o no aceptaciones, se dictarán sucesivas resoluciones definitivas parciales, adjudicando las subvenciones a los solicitantes en lista de reserva por orden de puntuación, hasta agotar el crédito disponible o la lista de solicitudes que cumplen los requisitos.

7º.- Notificar a los interesados la resolución definitiva parcial III que se dicte, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es), conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.